



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 07 de junio de 2019

VISTOS:

Recurso de Apelación interpuesto, por el Señor Julio Cesar Llanos Apaza en contra de la Resolución de Gerencia Municipal N° 49-2019-GM-MDCC, en la que se resuelve declarar infundado el recurso administrativo de reconsideración; Informe N° 027-2019-ST-MDCC, de Secretario Técnico PAD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estable que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante escrito N° 02-2019 de fecha 30 de abril de 2019, el Sr. Julio Cesar Llanos Apaza, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 49-2019-GM-MDCC, que resuelve declarar infundado el recurso administrativo de reconsideración en contra de la Resolución N° 157-2018-GM-MDCC, fundamentalmente por no habersele emplazado no dándole el derecho a realizar sus descargos.

Que, mediante Tramite Documentario N° 190430M85, es derivado a la Gerencia Municipal, la cual a su vez remite a la Oficina de Secretaría Técnica PAD, para el informe respectivo.

Que, de conformidad con el Art. 218.2 del Art. 218 del TUO de la LPAG, los administrados tienen un plazo de quince días hábiles, más el término de la distancia, contando desde el día siguiente de la notificación del mismo para interponer recurso de apelación contra los actos administrativos;

Que, en el presente caso, conforme al sello de notificación, la Resolución N° 49-2019-GM-MDCC fue notificada el 29 de marzo del año en curso, en ese sentido el recurrente tenía como plazo máximo para interponer el recurso impugnativo de apelación hasta el 19 de abril del año en curso; sin embargo, el recurrente presento su recurso de apelación contra la resolución el día 30 de abril de 2019, fuera del plazo establecido;

Que, por tanto, al haberse acreditado que el recurso de apelación interpuesto el 30 de abril de 2019 no fue presentado dentro del plazo legal establecido, corresponde declarar su improcedencia por extemporáneo.

Que, al respecto, el Art. 222 del TUO de la LPAG, establece que, vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos, se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, en consecuencia, en aplicación de lo establecido en el Art. 218.2 del Art. 218 del TUO de la LPAG, el recurso de apelación deviene en improcedente, al haberse interpuesto fuera del plazo establecido, quedando firme el acto administrativo contenido en la Resolución N° 49-2019-GM-MDCC, de fecha 08 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el recurso de apelación en contra de la Resolución de Gerencia Municipal N° 49-2019-GM-MDCC, interpuesto por el Sr. Julio Cesar Llanos Apaza.

ARTICULO SEGUNDO. - **RATIFICAR**, la Resolución de Gerencia N° 49-2019-GM-MDCC, de fecha 08 de marzo de 2019.


Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO. - Se dé por **AGOTADO LA VÍA ADMINISTRATIVA**, de conformidad con el artículo 226° del T.U.O. de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información lo dispuesto en la presente resolución para su publicación en el portal web de esta institución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Secretaría de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTICULO SEXTO. - Se derive el Expediente materia del proceso a la Subgerencia de Talento Humano, y **ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica PAD, la custodia del expediente materia del procedimiento.

ARTICULO SÉPTIMO. -**DEJESE SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL




**Todos Somos
CERRO COLORADO**

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022